

ACTA ORDINARIA N° 004-2018
15 de febrero de 2018

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta minutos del quince de febrero del dos mil dieciocho.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz

Propietario en ejercicio, en sustitución del titular

Miembros suplentes presentes:

Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Diana Chinchilla Núñez	Registro Nacional

Miembros suplentes ausentes con justificación:

M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Secretaria Consejo Superior Notarial: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-004-001:

- a) Tener por recibida la Certificación CERT-026-18, suscrita por el señor Carlos Humberto Pacheco Murillo, Secretario a.i. del Consejo de Gobierno, donde consta el nombramiento del Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez y de la Licda. Diana Chinchilla Núñez como miembro titular y suplente, respectivamente, del Registro Nacional ante el Consejo Superior Notarial, con un rige a partir del 6 de febrero del 2018, hasta el 20 de enero de 2020, fecha en que finaliza el período legal correspondiente.
- b) Presentación y cordial bienvenida a los nuevos directores que se incorporaron hoy al Consejo.
- c) Ante el recibimiento de la certificación arriba referenciada, donde se ha nombrado al sustituto del M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, tras su renuncia como titular ante este Consejo, donde fungía a la fecha como secretario, designar a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para que, de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), asuma el cargo de secretaria para lo que resta del período anual, es decir, hasta el 24 de febrero de 2018, inclusive.

- d) **Comunicar los oficios DNN-CSN-041-2018 y DNN-CSN-042-2018 en reconocimiento y agradecimiento encomiable y excelente labor brindada por la Licda. Laura Mora Camacho y el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, respectivamente, como miembros titulares ante este Consejo, periodo durante el cual, la señora Mora Camacho ocupó el cargo de secretaria y luego de presidente de este órgano y el M.Sc. Rodríguez Sánchez de secretario, ambos dejando un significativo aporte en beneficio de la institución, de la comunidad notarial y de la seguridad jurídica que ello conlleva para la ciudadanía costarricenses.**
- e) **Conste en actas que el Consejo de Gobierno ha indicado a la relacionista pública de la Dirección Nacional de Notariado, vía telefónica, que el nombramiento del sustituto o sustituta para el cargo de titular representante del Ministerio de Justicia y Paz tras la renuncia de la Licda. Laura Mora Camacho, está programada para la sesión del 27 de febrero de 2018.**
- f) **Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, el nombramiento de la Secretaria del Consejo Superior Notarial.**
- ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTICULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta ordinaria 003-2018, correspondiente a la sesión del 25 de enero de 2018.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio AI-DNN-055-2017, sobre el informe borrador INF-AI-007-2017: "*Seguimiento del Informe Análisis de Resultados de Fiscalización de Notarios INF-AI-004-2015*" y AI-INF-008-2017: "*Informe especial de Control Interno INF-AI-007-2017*" para lo cual deberán estar presentes – a solicitud de la propia auditoría – la Licda. María Gabriela de Franco Castro, Jefe de la Unidad de Fiscalización Notarial, y el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado (Acuerdo precedente 2017-033-008).

ARTÍCULO 4. Oficio DH-PE-0034-2018 mediante el cual la Defensoría de los Habitantes interpone recurso de reconsideración en contra del Acuerdo 2018-002-024, relacionado con la Opinión Consultiva OC/24-17.

ARTÍCULO 5. Solicitud del Lic. Luis Guillermo Murillo Rodríguez para que se remita un nuevo acuerdo que revoque o derogue por completo, el 2018-002-024, tomado por este Consejo el 18 de enero de 2018 sobre la Opinión Consultiva OC/24-17.

ARTÍCULO 6. Oficios AI-DNN-002-2018 y C-027-2018 de Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhibición presentada por el Director Ejecutivo para conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdo 2018-002-008).

ARTÍCULO 7. Oficios STSE-2163-2017 y DGET-270-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, relacionados con el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria No.104-2017s sobre el Proyecto Verificación de

Identidad (VID). (Acuerdo precedente 2018-003-011).

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales" presenta propuesta para responder al oficio **CD-DNN-01-2017 suscrito por varios notarios públicos, quienes solicitan aclaración del acuerdo del Consejo Superior Notarial número 2017-016-005**, concerniente al Lineamiento para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 Ter de la Ley 7786, reformada por la Ley 9449. (Acuerdos precedentes 2017-018-005 y 2017-019-009 - Tema II)...

ARTÍCULO 9. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales" presenta propuesta de respuesta a **Consulta 007-2017: Silvia Pacheco Alfaro** de Master Lex sobre "*Posibilidad de dar fe de declaración jurada a través de razón notarial inserta en testimonio de acto o contrato*". (Documentos relacionados DNN-CSN-246-2017 y acuerdos 2017-018-005 y 2017-019-009 - Tema II).

ARTÍCULO 10. Propuesta de la Comisión Temporal "Atención de asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales" para responder **consulta 009-2017**, formulada por la Licda. **María Fernanda Álvarez Campos - Bufete Ramos Corea** sobre "*Declaración Jurada - Artículo 15 ter de la Ley 7786 (9449)*". (Documentos relacionados DNN-CSN-248-2017, DNN-CSN-255-2017, DNN-CSN-298-2017, acuerdos 2017-018-014 y 2017-023-007).

ARTÍCULO 11. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales" presenta **propuesta sobre la reglamentación y puesta en ejecución** de la "*Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal*", Decreto Legislativo N.º 9416, y la modificación a otras leyes en ella contempladas. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-141-2017, minuta de la reunión que sobre este tema se realizó el día 4 de setiembre de 2017 y acuerdo 2017-023-005).

ARTÍCULO 12. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales" presenta su propuesta en relación con la "**Política de Ética Notarial**" frente a la **Ley 9449 Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LCFT)**, elaborada por la **Comisión de Ética del Consejo Superior Notarial**. (Acuerdos precedentes 2017-015-009, 2017-017-007, 2017-018-005 y 2017-019-009 - Tema II).

ARTÍCULO 13. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales" presenta documento elaborado por el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, conjuntamente con la comisión anteriormente referenciada, donde exponen los problemas que genera la ley 9449, así como sus antecedentes. (Acuerdos precedentes 2017-018-005 y 2017-019-009 - Tema II)...

ARTÍCULO 14. En acatamiento del Acuerdo 2017-019-009 - Tema II, la comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales" presenta

propuesta del **Reglamento del artículo 32 bis del Código Comercio: Accionistas minoritarios**. (Acuerdos precedentes 2017-018-005 y 2017-019-009 – Tema III).

ARTÍCULO 15. En acatamiento del Acuerdo 2017-019-009 - Tema II, la comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la “Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales” presenta propuesta del **Reglamento del Registro de Accionistas (personas jurídicas) establecido en la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal**. (Acuerdos precedentes 2017-018-005 y 2017-019-009 – Tema IV).

ARTÍCULO 16. La Comisión Temporal “Atención de asuntos varios relacionados con la Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales”, conformada por este Consejo mediante Acuerdo 2017-018-005 presenta propuesta para responder a la **consulta 014-2017**, formulada por el **Lic. Ricardo Guardia Vásquez** sobre “**Reciente reforma al artículo 32 del Código de Comercio al cual se le adicionó el inciso TER**”. (Acuerdo precedente 2017-032-023).

ARTÍCULO 17. Entrega del Informe de Resultados del Sistema de Control Interno SCI-CSN-2017.

ARTÍCULO 18. Oficio DNN-DE-030-2017 remite nota CONESUP-DATC-1895-17, Expediente No.906-17 mediante el cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada solicita criterio profesional con respecto a la apertura de la Maestría en Derecho Notarial y Registral.

ARTÍCULO 19. Oficio DNN-DE-044-2017 remite nota CONESUP-DAT-001-18, mediante la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada consulta si la Dirección Nacional de Notariado tiene definida la especialidad en Derecho Notarial y Registral desde el punto de vista Educativo-Académico.

ARTÍCULO 20. Propuesta de proyecto para atender los temas de estructura administrativa, estructura física, tecnología a implementar, presupuesto, recursos necesarios, procesos y procedimientos y cualesquiera otros derivados de la implementación de la Ley 9449, que reformó la Ley 7786. (*Documentos precedentes: DNN-DE-697-2017 y Acuerdo 2017-028-006*).

ARTÍCULO 21. Informe sobre reunión sostenida por la Licda. Laura Mora Camacho y el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos con la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional, para exponer las inquietudes y observaciones de la Dirección Nacional de Notariado, con respecto a la Directriz DSE-001. (Acuerdo precedente 2017-032-002).

ARTÍCULO 22. Copia de oficio DGAN-DAN-90-2018, suscrito por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, dirigido a la Ministra de Cultura y Juventud, señora Sylvie Durán Salvatierra en respuesta a DM-075-2018, con respecto a la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mencionada en el oficio DH-PE-0012-2018.

ARTÍCULO 23. Oficio DM-088-2018, suscrito por el señor Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas, confirmando recibido de nota DNN-DE-048-2018 en la cual se comunica el Acuerdo 2018-003-012 sobre “*Reglamentación de los artículos 15, 15 Bis, 15 Ter, 16, 16 bis y 81 de la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Reforma N.º 9449 de la Ley N.º 7786, de 30 de Abril de 1998*”.

ARTÍCULO 24. Oficio No.1175-18, suscrito por el Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, donde transcribe acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No.2-18, celebrada el 11 de enero de 2018, respecto al “*Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa*”.

ARTÍCULO 25. Presentación de **informes de comisiones del Consejo Superior Notarial**. Lo anterior en acatamiento de lo dispuesto en oficios CSN-DNN-225-2016 y CSN-DNN-324-2016. (Acuerdos precedentes 2016-026-004 y 2016-027-002).

ARTÍCULO 26. La Comisión Académica del Consejo Superior Notarial presenta el Plan de Trabajo con el que se pretende dar inicio a la remisión de **comunicados cortos a la comunidad notarial**, abordando temas prácticos y publicitando las formas correctas de realizar ciertos trámites. (Acuerdos precedentes 2016-022-008 y 2016-026-009).

ARTÍCULO 27. Informe mensual de la comisión temporal conformada por el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos y la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre la ejecución presupuestaria, según se comisionó mediante Acuerdo 2016-025-002.

ARTÍCULO 28. Oficio DNN-AJ-O-181-2017 sobre Acuerdo 2016-005-001 que en resumen indica “*Comisionar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que realice un estudio sobre la aplicación y vigencia de diferentes leyes que la Caja Costarricense de Seguro Social utiliza para el tema de afiliación y contribución del Notario Público al régimen solidario. Además, encomendar a dicha Asesoría, elaborar y presentar a este Consejo un enfoque jurídico, relacionado con el tema de la posible inconstitucionalidad que representa el hecho de que a algunos notarios se les exija afiliarse y cotizar en varios regímenes a la vez*”. (Acuerdo precedente 2018-002-019).

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 29. Oficio DNN-UA-0081-2018 somete a consideración el Informe Anual de Ejecución y Liquidación Presupuestaria del 2017 y la evaluación presupuestaria del mismo periodo.

ARTÍCULO 30. Oficio DNN-UA-0083-2018 somete a consideración el Informe Anual de Estados Financieros internos al 31 de diciembre 2017.

ARTÍCULO 31. Oficio DNN-UA-0080-2018 Presupuesto Extraordinario 01-2018 de la Dirección Nacional de Notariado.

ARTÍCULO 32. Oficio DNN-UPI-002-2018 Informe de cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional de la Dirección Nacional de Notariado, correspondiente al periodo finalizado del 2017 (POI-2017).

ARTÍCULO 33. Oficio DNN-UA-0066-2017 sobre el estudio de valoración salarial del Director Ejecutivo y la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-154-2017 e informe DNN-AJ-I-04-2017, DNN-UA-0490-2017, STAP-2570-2014, STAP-1922-2017, informe STAP DE-545-2017, DNN-CSN-440-2017, DNN-CSN-009-2018 y acuerdos 2015-032-001, 2018-002-007).

ARTÍCULO 34. Copia de oficio sin número suscrito por el Lic. Danilo Chaverri Soto, dirigido a la Dirección del Registro Nacional en relación con la Directriz DSE-001-2017.

ARTÍCULO 35. Cierre de instalaciones Semana Santa 2018.

CONSULTAS:

ARTÍCULO 36. Consulta 001-2018 presentada por el señor Leonardo López Jiménez sobre "*Requisitos de solicitud de inscripción de cédula jurídica de compañía extranjera*".

ARTÍCULO 37. Consulta 002-2018 presentada por el señor Alvaro Eduardo Lizano Céspedes, funcionario de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Grecia sobre "*Compatibilidad de la función notarial privada con un contrato de servicios profesionales amparado en la Ley de Contratación Administrativa*". (Oficio DNN-DE-016-2018).

ARTÍCULO 38. Consulta 003-2018: Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex sobre "*Actos y contratos notariales que deben cumplir con requisito de declaraciones juradas según Ley de Estupefacientes 7786 y Acuerdo 2018-003-006*".

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. No hay

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-004-002:

a) **Aprobar el Orden del Día con las modificaciones que se indican:**

- Retirar de conocimiento los temas contenidos en los artículos: 12, de 14 a 28, 32 y del 36 al 38, mismos que se reagendarán en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2018.

b) **Reiniciar la numeración de los artículos que se conocerán en esta sesión, a efectos de mantener el orden lógico de los temas y los acuerdos que al respecto se tomen.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTICULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta ordinaria 003-2018, correspondiente a la sesión del 25 de enero de 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-004-003:

a) **Aprobar el Acta ordinaria 003-2018, tomada en sesión del 25 de enero de 2018.**

b) **Conste en actas la abstención de voto por parte de los miembros titulares que no estuvieron presentes en la sesión correspondiente.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Al ser las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos, se incorpora a la sesión el Lic. Manual Antonio Viquez Jiménez y dos minutos después el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio AI-DNN-055-2017, sobre el informe borrador INF-AI-007-2017: “Seguimiento del Informe Análisis de Resultados de Fiscalización de Notarios INF-AI-004-2015” y AI-INF-008-2017: “Informe especial de Control Interno INF-AI-007-2017” para lo cual deberán estar presentes – a solicitud de la propia auditoría – la Licda. María Gabriela de Franco Castro, Jefe de la Unidad de Fiscalización Notarial, y el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado (Acuerdo precedente 2017-033-008).

Para realizar la presentación correspondiente, ingresa la Auditora Interna, Licda. Xinia Solís Torres y además, se invita a pasar a la Lida. María Gabriela de Franco Castro quienes, una vez terminado el tema y previo a la toma del siguiente acuerdo, se retiran de la sala de sesiones.

Durante la exposición los miembros formulan toda clase de consultas y deliberan al respecto.

El M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno se retira de la sesión a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-004-004:

a) Tomar nota del oficio AI-DNN-055-2017, que trata sobre el informe borrador INF-AI-007-2017: “Seguimiento del Informe Análisis de Resultados de Fiscalización de Notarios INF-AI-004-2015” y AI-INF-008-2017: “Informe especial de Control Interno INF-AI-007-2017” (Acuerdo precedente 2017-033-008), y de las recomendaciones dadas en dos informes, las cuales se transcriben a continuación:

1. *“Girar instrucción al Director Ejecutivo para que realicen una revisión de la totalidad de los expedientes pendientes, en casos de establecer la existencia de omisiones que obliguen a la declaratoria de prescripción de la acción disciplinaria y, de considerarse que se ha actuado con culpa grave o dolo, se inicien los procedimientos necesarios para determinar la posible responsabilidad administrativa de los funcionarios participantes.*
2. *Plantear a la brevedad las denuncias disciplinarias en aquellos casos que así proceda, y concomitantemente las denuncias penales ante el Ministerio Público cuando se tenga noticia de la comisión de ilícito penal.*
3. *Establecer una metodología de rotación sistemática de las labores de los Asistentes de fiscalización en el sentido en que puedan dar apoyo a cualquier fiscal cuando lo necesita.*
4. *Informar a esta Auditoría en el plazo de 8 días hábiles, las acciones que se van a adoptar, el plazo en que esperan ser cumplidas y los funcionarios encargados para tal labor.*

1. ***Girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que establezca las acciones pertinentes y coordine la ejecución de las recomendaciones emitidas en el informe número INF-004-2015 de la Auditoría Interna y así cumplir con lo establecido con la Ley General de Control Interno. (Punto 2.1.1).***
 2. ***Girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que realice la revisión de los criterios establecidos y apruebe el programa de trabajo de fiscalización de cada año. (Punto 2.2.1 y 2.2.2).***
 3. ***Realizar una verificación exhaustiva de la lista de notarios que brindan la aprobación para fiscalizar, que estas estén ordenadas y clasificadas, según criterios establecidos en el programa de trabajo de fiscalización. Además, valorar el punto b) de este informe para que tomen las acciones que corresponden. (Ver punto 2.2.4).***
 4. ***Realizar monitoreo continuo de las metas establecidas en el programa de trabajo de esta Unidad de Fiscalización y velar por los cumplimientos indicados anualmente. (Punto 2.2.5).***
 5. ***Girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que valore un análisis de la Instrucción número DE-DNN-0032017, en el punto 3.1, y ver si existe algún riesgo que se pueda materializar por el incumplimiento del artículo 93 del Código Notarial. (Punto 2.2.6).***
 6. ***Girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que valore la instauración dentro del procedimiento de fiscalización de la debida comunicación del acto final, en la forma y términos que establece la Ley General de la Administración Pública.”***
- b) ***Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva y demás Unidades de la Dirección Nacional de Notariado para que cumplan con las recomendaciones dictadas por la Auditoría Interna, en los plazos estipulados.***
 - c) ***Comisionar a la Dirección Ejecutiva la presentación del cronograma con el que se trabajarán las recomendaciones descritas en cuanto a ésta correspondan, y lo someta consideración del Consejo en sesión del 22 de febrero de 2018.***
 - d) ***Encomendar al grupo de trabajo “Políticas de Fiscalización” que en sesión del 22 de febrero de 2018, presenten informe sobre el Acuerdo 2012-028-010.***
 - e) ***En cuanto a los plazos dispuestos para el Consejo Superior Notarial, se cumplirán una vez que la administración rinda el informe correspondiente.***
 - f) ***Encomendar a la Dirección Ejecutiva el comunicar este acuerdo a las diferentes unidades, según considere oportuno y pertinente.***
 - g) ***Comuníquese y ejecútese de inmediato.***

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Oficio DH-PE-0034-2018 mediante el cual la Defensoría de los Habitantes interpone recurso de reconsideración en contra del Acuerdo 2018-002-024, relacionado con la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), OC/24-17.

Dado que se tiene conocimiento de la presentación de varios recursos de amparo relacionados con la Opinión Consultiva OC/24-17, además de una acción de inconstitucionalidad

El Consejo analiza y discute los artículos 4 y 5 conjuntamente, y emite similar acuerdo para ambos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-005:**

- a) **Tener por recibido el oficio DH-PE-0034-2018 mediante el cual la Defensoría de los Habitantes interpone recurso de reconsideración en contra del Acuerdo 2018-002-024, respecto a la Opinión Consultiva OC/24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).**
- b) **Suspender de conocimiento el recurso de reconsideración mencionado, hasta tanto la Sala Constitucional no se pronuncie en cuanto a los procedimientos que ésta tenga sobre el tema.**
- c) **Comisionar al presidente del Consejo para que firme el comunicado de este acuerdo a la Defensoría de los Habitantes, en atención al oficio DH-PE-0034-2018.**
- d) **Comuníquese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Solicitud del Lic. Luis Guillermo Murillo Rodríguez para que se remita un nuevo acuerdo que revoque o derogue por completo, el 2018-002-024, tomado por este Consejo el 18 de enero de 2018 sobre la Opinión Consultiva OC/24-17.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-006:**

- a) **Tomar nota de la solicitud planteada por el Lic. Luis Guillermo Murillo Rodríguez, a efectos de que se remita un nuevo acuerdo que revoque o derogue por completo, el No. 2018-002-024, tomado por este Consejo el 18 de enero de 2018, con respecto la Opinión Consultiva OC/24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).**
- b) **Suspender de conocimiento la solicitud mencionada, hasta tanto la Sala Constitucional no se pronuncie en cuanto a los procedimientos que ésta tenga sobre el tema.**
- c) **Comisionar al presidente del Consejo para que firme el comunicado de acuerdo dirigido al señor Murillo Rodríguez en atención a su solicitud.**
- d) **Comuníquese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Oficios AI-DNN-002-2018 y C-027-2018 de Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhabilitación presentada por el Director Ejecutivo para conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdo 2018-002-008).

Para conocer este tema y tomar el acuerdo respectivo, se solicita el retiro del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

Los miembros analizan y discuten el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-007:**

- a) **Tomar nota de los oficios AI-DNN-002-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhabilitación presentada por el Director Ejecutivo para conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdo 2018-002-008).**
- b) **Conformar un grupo de trabajo con las licenciadas Ana Lucía Jiménez Monge y Diana Chinchilla Núñez, a quienes se comisiona la presentación de un informe ejecutivo del fondo, en sesión ordinaria del 8 de marzo de 2018, donde se tomará el acuerdo que corresponda.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Una vez tomado el acuerdo anterior, se reincorpora a la sesión el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 7. Oficios STSE-2163-2017 y DGET-270-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, relacionados con el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria No.104-2017s sobre el Proyecto Verificación de Identidad (VID). (Acuerdo precedente 2018-003-011).

Presenta el tema el presidente del Consejo y añade observaciones el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, como miembro de la comisión temporal "Sistema de Verificación de Identidad (VID)".

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-008:**

- a) **Tener por recibidos los oficios STSE-2163-2017 y DGET-270-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, relacionados con el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria No.104-2017s sobre el Proyecto Verificación de Identidad (VID). (Acuerdo precedente 2018-003-011).**
- b) **Encomendar a la comisión temporal "Sistema de Verificación de Identidad (VID)" la elaboración de un proyecto de respuesta el cual se conocerá en sesión ordinaria del 8 de marzo de 2018.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE LOS MIEMBROS

• LINEAMIENTOS

ARTÍCULO 8. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la “Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales” presenta propuesta para responder al oficio **CD-DNN-01-2017 suscrito por varios notarios públicos, quienes solicitan aclaración del acuerdo del Consejo Superior Notarial número 2017-016-005**, concerniente al Lineamiento para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 Ter de la Ley 7786, reformada por la Ley 9449. (Acuerdos precedentes 2017-018-005 y 2017-019-009 – Tema II).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-009:**

- a) Responder al oficio **CD-DNN-01-2017, suscrito por varios notarios públicos, quienes solicitan aclaración del acuerdo del Consejo Superior Notarial número 2017-016-005**, concerniente al Lineamiento para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 Ter de la Ley 7786, reformada por la Ley 9449. (Acuerdos precedentes 2017-018-005 y 2017-019-009), en los siguientes términos:

El Consejo Superior Notarial, mediante acuerdo firme por votación unánime 2018-003-006, tomado en sesión ordinaria N° 003-2018, celebrada el 25 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 29 del jueves 15 de febrero del 2018, promulgó “Los Lineamientos para la Aplicación del artículo 15 ter de la Ley 7786”, los cuales fueron confeccionados en coordinación directa con el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD). Dichos lineamientos aclaran la solicitud de los interesados.

- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique o comunique, donde y cuando considere oportuno y pertinente.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la “Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales” presenta propuesta de respuesta a **Consulta 007-2017: Silvia Pacheco Alfaro** de Master Lex sobre “*Posibilidad de dar fe de declaración jurada a través de razón notarial inserta en testimonio de acto o contrato*”. (Documentos relacionados DNN-CSN-246-2017 y acuerdos 2017-018-005 y 2017-019-009 – Tema II).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-010:**

- a) Responder a la Consulta 007-2017, suscrita por la Licda. **Silvia Pacheco Alfaro** de Master Lex sobre “*Posibilidad de dar fe de declaración jurada a*

través de razón notarial inserta en testimonio de acto o contrato". (Documentos relacionados DNN-CSN-246-2017 y acuerdos 2017-018-005 y 2017-019-009), en los siguientes términos:

El Consejo Superior Notarial, mediante acuerdo firme por votación unánime 2018-003-006, tomado en sesión ordinaria N° 003-2018, celebrada el 25 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 29 del jueves 15 de febrero del 2018, promulgó "Los Lineamientos para la Aplicación del artículo 15 ter de la Ley 7786", los cuales fueron confeccionados en coordinación directa con el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD). Dichos lineamientos aclaran la consulta de la interesada.

- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique o comunique, donde y cuando considere oportuno y pertinente.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 10. Propuesta de la Comisión Temporal "Atención de asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales" para responder **consulta 009-2017**, formulada por la Licda. **María Fernanda Álvarez Campos – Bufete Ramos Corea sobre "Declaración Jurada - Artículo 15 ter de la Ley 7786 (9449)".** (Documentos relacionados DNN-CSN-248-2017, DNN-CSN-255-2017, DNN-CSN-298-2017, acuerdos 2017-018-014 y 2017-023-007).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-011:**

- a) Responder a la consulta 009-2017, formulada por la Licda. María Fernanda Álvarez Campos – Bufete Ramos Corea sobre **"Declaración Jurada - Artículo 15 ter de la Ley 7786 (9449)".** (Documentos relacionados DNN-CSN-248-2017, DNN-CSN-255-2017, DNN-CSN-298-2017, acuerdos 2017-018-014 y 2017-023-007).

El Consejo Superior Notarial, mediante acuerdo firme por votación unánime 2018-003-006, tomado en sesión ordinaria N° 003-2018, celebrada el 25 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 29 del jueves 15 de febrero del 2018, promulgó "Los Lineamientos para la Aplicación del artículo 15 ter de la Ley 7786", los cuales fueron confeccionados en coordinación directa con el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD). Dichos lineamientos aclaran la consulta de la interesada.

- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique o comunique, donde y cuando considere oportuno y pertinente.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales" presenta **propuesta sobre la reglamentación y puesta en ejecución** de la **"Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal"**, Decreto Legislativo N.º 9416, y la

modificación a otras leyes en ella contempladas. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-141-2017, minuta de la reunión que sobre este tema se realizó el día 4 de setiembre de 2017 y acuerdo 2017-023-005).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-012:**

- a) Tomar nota de que la reglamentación para la puesta en ejecución de la *“Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal”, Decreto Legislativo N.º 9416, y la modificación a otras leyes en ella contempladas. (Documentos relacionados DNN-AJO-141-2017, minuta de la reunión que sobre este tema se realizó el día 4 de setiembre de 2017 y acuerdo 2017-023-005) – según informa el Director Ejecutivo – fue remitida por el Ministerio de Justicia a Leyes de Decretos.*
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique o comunique, donde y cuando considere oportuno y pertinente.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

• OTROS ASPECTOS DE LA LEY: ÉTICA Y OTROS EFECTOS

ARTÍCULO 12. La comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la “Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales” presenta documento elaborado por el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, conjuntamente con la comisión anteriormente referenciada, donde exponen los problemas que genera la ley 9449, así como sus antecedentes. (Acuerdos precedentes 2017-018-005 y 2017-019-009 – Tema II)...

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-013:**

- a) Dar por concluido el tema asignado al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, con respecto a la “Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales”, por cuanto los lineamientos fueron debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 29 del jueves 15 de febrero del 2018 y la reglamentación, según informa el Director Ejecutivo, fue remitida por el Ministerio de Justicia a Leyes de Decretos.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 13. Oficio DNN-UA-0081-2018 somete a consideración el Informe Anual de Ejecución y Liquidación Presupuestaria del 2017 y la evaluación presupuestaria del mismo periodo.

Para la presentación de este tema y de los temas contenidos en los tres artículos posteriores a este, ingresan a la sala de sesiones el Lic. Róger Ureña Vega y Douglas Calvo Sánchez, Jefe y Contador, respectivamente, de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, quienes se retiran previo a la toma de los acuerdos correspondientes a cada caso.

Conste en actas que, durante las presentaciones, los miembros deliberan y formulan las consultas que consideran pertinentes. Además de la moción interpuesta por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge a efectos de instar a la administración para que inicie desde ya la ejecución presupuestaria con el fin de concluir este año con un mejor resultado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-004-014:

- a) **Aprobar el Informe Anual de Ejecución y Liquidación Presupuestaria del 2017 y la evaluación presupuestaria del mismo período, contenidos en el oficio DNN-UA-0081-2018, según se resume a continuación:**

**INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTARIA
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017**

INGRESOS:

Para el año 2017 la Dirección Nacional de Notariado estimó sus ingresos en la suma de **¢3.290.237.503,53**, compuestos de la siguiente manera: **¢1.685.000.000,00**, un **51%** del total, correspondientes al timbre del Colegio de Abogados, **¢546.000.000,00**, un **17%** del total, corresponden a ingresos previstos por concepto de tarifas por servicios y **¢ 1.058.637.503,53**, un **32%** del total, correspondiente a la estimación del Superávit del Período anterior.

Durante el período 2017, la institución tuvo ingresos totales por la suma de **¢2.292.819.084,33** (Dos mil doscientos noventa y dos millones ochocientos diecinueve mil ochenta y cuatro colones con treinta y tres céntimos) que representan una recaudación equivalente al **102.77%** del ingreso total esperado, de los cuales **¢1.584.251.208,46** (Mil quinientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil doscientos ocho con cuarenta y seis centimitos) corresponden al ingreso por timbres del Colegio de Abogados de Costa Rica, **¢564.466.148,54** (quinientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y ocho colones con cincuenta y cuatro céntimos) corresponden a ingresos por servicios de la DNN y **¢144.101.727,33** (ciento cuarenta y cuatro millones ciento un mil setecientos veinte siete colones con treinta y tres céntimos) corresponden a ingresos no presupuestados provenientes principalmente de diferencias de cambio generadas por las inversiones en títulos valores y por la valuación de la cuenta en dólares.

Adicionalmente se resalta que la tenencia de inversiones generó ingresos por intereses por un monto de **¢195.400.473,27** (ciento noventa y cinco millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y tres colones con veinte siete céntimos)

EGRESOS:

Para el año 2017 la Dirección Nacional de Notariado estimó sus Egresos en la suma de **¢3.290.237.503,53** compuestos de la siguiente manera: **¢1.478.406.632,28**, un **45%** del total, correspondientes al pago de Remuneraciones, **¢950.425.876,68**, un **29%** del total, corresponden a los egresos por servicios, **¢ 47.508.994,57**, un **1%** del total, correspondiente a los egresos de materiales y suministros, **¢26.896.000,00**, un **1%** del total, corresponden a Bienes Duraderos y **¢787.000.000,00** un **24%** del total, correspondiente a los egresos por Transferencias Corrientes

Para el periodo 2017, los egresos de la Dirección Nacional de Notariado suman **¢1.562.483.599,35** que equivalen a un **47.49%** del presupuesto ordinario total estimado para el año 2017, de los cuales **¢1.051.674.287,03** corresponden al pago de salarios y contribuciones patronales que equivalen a un **67.30%** de la ejecución presupuestaria.

En Servicios se ha consumido un total de **¢458.816.489,11** que representan un **29.36%** de la ejecución total de los egresos, los cuales están conformados por el alquiler del edificio por un total de **¢ 249.816.883,92**, el alquiler de equipo de cómputo por un total de **¢78.352.983,23**, el pago de servicios básicos de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones por **¢17.722.848,57**, el pago de servicios comerciales y financieros, por **¢15.604.370,45**, el pago de servicios de gestión y apoyo por un monto de **¢54.689.623,20**, el gastos de viaje y de transporte **¢ 7.834.939,38**, el pago de seguros por **¢9.335.235**, el pago de capacitación y protocolo por **¢9.394.279,00**, en mantenimiento y reparación por **¢16.065.326,36**.

En Materiales y Suministros se invirtió la suma de **¢ 20.441.218,70**, principalmente en la compra de útiles y materiales de oficina y combustible y lubricantes que representan un **1.31%** del total de la ejecución.

En bienes duraderos se invirtió la suma de **¢5.203.560,80** principalmente en la compra de equipo y mobiliario de oficina que representa un **0.33%** del total de la ejecución.

En transferencias corrientes se gastó un total de **¢26.348.043,71** que representan un **1.68%** del total de los egresos, dentro de los cuales destacan transferencia a la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, el pago a la Comisión Nacional de Emergencia y el pago de prestaciones legales.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA REAL AÑO 2017

INGRESOS PRESUPUESTADOS	¢7,040,237,503.53	
INGRESOS REALES	¢8,287,585,314.03	
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE INGRESOS		¢1,247,347,810.50
EGRESOS PRESUPUESTADOS	¢7,040,237,503.53	
EGRESOS REALES:	¢1,562,483,599.35	
Egresos Reales:		
SUPERÁVIT DE EGRESOS		¢6,477,753,904.18
SUPERÁVIT O DÉFICIT TOTAL PERÍODO 2017		¢6,725,101,714.68
MENOS:		
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		
SUPERÁVIT O DÉFICIT LIBRE PERÍODO 2017		¢6,725,101,714.68
DISTRIBUCIÓN SUPERÁVIT		
Específico:		
Compra Edificio		¢3,206,160,000.00
Libre		¢3,518,941,714.68
Efecto de crecimiento superavit 2017		
Ingresos Reales Cobrados		¢2,488,219,337.00
Gastos Reales Ejecutados		1,922,483,599.35
Superavit Generado en 2017		¢925,735,366.26

- b) Aprobar la moción interpuesta por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge a efectos de instar a la administración para que inicie desde ya la ejecución presupuestaria con el fin de concluir este año con mejores resultados.
- c) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 14. Oficio DNN-UA-0083-2018 somete a consideración el Informe Anual de Estados Financieros internos al 31 de diciembre 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-004-015:

a) Aprobar el Informe Anual de Estados Financieros internos al 31 de diciembre 2017, mencionado en el oficio DNN-UA-0083-2018, resumido en las siguientes tablas:

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO							
Balance de Situación							
Al 31 de Diciembre del año 2017							
(En Miles de colones)							
Descripción de la Cuenta	Al 31-12-17	Al 31-12-16	Var. %	Descripción de la Cuenta	Al 31-12-17	Al 31-12-16	Var. %
Activo				Pasivo y Patrimonio			
Activo Corriente				Pasivo Corriente			
Caja y Banco Cajero e Inversiones	6,376,868.76	5,536,228.97	15.2%	Deudas comerciales a corto plazo	1,072.16	1,483.14	-27.7%
Cuentas a cobrar a Corto Plazo	124,185.28	133,290.59	-6.8%	Deudas sociales y fiscales a corto plazo	89,352.09	75,888.01	17.7%
Menos: Provisión Cobranza Dudosa	-1,743.40	0.00	100.0%	Otras deudas a corto plazo	11,162.74	0.00	100.0%
Inventarios	17,846.12	13,756.29	29.7%	Transferencias a pagar a corto plazo	26,028.06	33,396.68	-22.1%
Otros Activos Corto Plazo	287.50	119.40	140.8%	Depósitos en garantía	0.00	3,308.39	-100.0%
Total Activo Corriente	6,517,444.26	5,683,395.25	14.7%	Total Pasivo Corriente	127,615.05	114,076.22	11.9%
Activo No Corriente				Pasivo No Corriente			
Activos no Financieros				Provisiones a largo plazo			
				Total Pasivo No Corriente			
				0.00			
				TOTAL PASIVO			
				127,615.05			
				114,076.22			
				11.9%			
Bienes Duraderos				Patrimonio			
Propiedades, planta y equipos explotados	170,948.91	199,796.16	-14.4%	Hacienda Pública (Capital Inicial)	15,087.78	15,087.78	0.0%
Activos Intangibles	7,877.11	12,580.76	-37.4%	Resultados Acumulados	5,792,248.02	5,125,213.51	13.0%
Bienes concesionados en proceso de producción	88,626.73	74,957.00	18.2%	Resultados del periodo	849,946.16	716,351.66	18.6%
Total Bienes Duraderos	267,452.75	287,333.92	-6.9%	Total Patrimonio	6,657,281.96	5,856,652.95	13.7%
TOTAL ACTIVO	6,784,897.01	5,970,729.17	13.6%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,784,897.01	5,970,729.17	13.6%

Dirección Nacional de Notariado
Estado de Rendimiento Financiera
Por el Período Terminado al 31 de Diciembre 2017
(En Míles de Colones)

	Al 31 de Diciembre		
	2017	2016	Var. %
INGRESOS			
Ventas de servicios	2,148,717.36	2,172,851.09	-1%
Intereses por títulos y valores a costo amortizado	195,400.47	125,706.44	55%
Diferencias de cambio positivas por activos	138,402.84	91,193.55	52%
Ingresos y resultados positivos varios	6,700.87	14,499.82	-61%
TOTAL DE INGRESOS	2,488,221.54	2,404,250.91	3%
GASTOS			
Gastos de funcionamiento			
Gastos en personal	1,051,295.16	1,144,427.96	-9%
Remuneraciones Básicas	453,123.56	523,312.12	-13%
Remuneraciones eventuales	4,735.18	60.88	7678%
Incentivos salariales	347,246.16	369,286.06	-6%
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	181,651.86	170,288.54	5%
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	75,485.30	74,452.15	1%
Asistencia social y beneficios al personal	6,653.07	7,040.51	29%
Otros gastos en personal		5.70	-100%
Servicios	446,146.76	436,579.62	1%
Alquileres y derechos sobre bienes	328,169.86	324,430.51	1%
Servicios básicos	17,722.65	17,941.33	-1%
Servicios comerciales y financieros	15,604.37	13,371.60	17%
Servicios de gestión y apoyo	41,019.89	26,481.07	55%
Gastos de viaje y transporte	7,834.94	13,449.10	-42%
Seguros, riesgos y otras obligaciones	9,335.24	10,165.58	-9%
Capacitación y protocolo	9,394.28	7,312.11	28%
Mantenimiento y reparaciones	16,065.33	25,406.32	-37%
Materiales y suministros consumidos	16,351.40	21,609.79	-24%
Productos químicos y conexos	5,173.09	6,837.41	-24%
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	1,235.20	917.61	35%
Herramientas, repuestos y accesorios	1,204.58	123.57	875%
Útiles, materiales y suministros diversos	8,738.53	13,731.20	-36%
Consumo de bienes distintos de inventarios	38,756.65	34,600.55	12%
Consumo de bienes no concesionados	38,756.65	34,600.55	12%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	1,743.40	0.00	100%
Deterioro de cuentas a cobrar	1,743.40	0.00	100%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	0.00	4,950.00	-100%
Cargos por litigios y demandas		4,950.00	-100%
Transferencias corrientes	24,394.65	16,519.20	48%
Transferencias corrientes al sector público interno	24,394.65	16,519.20	48%
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	60,576.33	26,829.58	126%
Diferencias de cambio negativas por activos	60,576.33	26,829.58	126%
Otros gastos y resultados negativos	11.04	382.44	-97%
Impuestos, multas y recargos moratorios		315.44	-100%
Gastos y resultados negativos varios	11.04	67.10	-84%
TOTAL DE GASTOS	1,638,275.38	1,667,895.26	-3%
ANCLERO V/O DESAHOORRO DEL PERIODO	849,946.16	716,351.66	19%

b) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 15. Oficio DNN-UA-0080-2018 Presupuesto Extraordinario 01-2018 de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-016:

a) Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2018 de la Dirección Nacional de Notariado, justificado en el oficio DNN-UA-0080-2018, en los siguientes términos:

“Con la incorporación de los recursos se pretende financiar la compra de un inmueble para ubicar las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, tal y como se describe a continuación:

Programa 01- Administración Superior: Se incluyen fondos adicionales por un monto de **¢3.206.160.000,00** para financiar la compra de instalaciones.

1- Presupuesto de ingresos

1.1 Aumentar ingresos

Los recursos incorporados al presupuesto ordinario mediante el Programa Administración Superior del ejercicio económico 2018, ascienden a **¢3.206.160.000,00 (tres mil doscientos seis millones ciento sesenta mil colones con 00/100)** y tiene su origen a partir de la siguiente fuente de financiamiento:

Cuadro N° 1
SUPERÁVIT TOTAL AL 31/12/2017
Según fuente de financiamiento
(En millones de colones)

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL
3.3.1.0.00.00.0.0.000	DNN (Libre)	¢3.206.160.000,00

1.1.1.- Recursos propios ¢3.206.160.000,00 millones.

De conformidad con el informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, del total de superávit libre (¢6.725.101.714,68), se incorpora al presupuesto ordinario del periodo 2018 la suma de ¢3.206.160.000,00, es decir el 47.67% del total de recursos que componen dicho superávit libre.”

2- Presupuesto de egresos

2.1 Aumentar egresos

Los egresos propuestos en el presente documento son equivalente a los ingresos detallados en la sección anterior, por lo tanto los mismos ascienden a la suma de **¢3.206.160.000,00 (tres mil doscientos seis millones ciento sesenta mil colones 00/100)**.

Estos recursos se dirigen a incorporar contenido presupuestario a la partida “edificios preexistentes”, del programa Administración Superior ya que al momento de formular el presupuesto 2018 no se contemplaron recursos en dicha partida. La razón de no incorporación de estos recursos se obedeció a que ya se habían incorporado en 2017, sin embargo como se explica en este documento, no había posibilidad de ejecutarlos en 2017 por el tiempo de entrega del inmueble después de la adjudicación.”

"2.1.1- Programa 01- Administración Superior

Atendiendo lo anterior, se incrementa el contenido presupuestario en este programa en ₡3.206.160.000,00 los cuales se destinan a cubrir lo correspondiente a la compra de las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado.

2.1.1.1- Programa Administración Superior

2.1.1.1.1.- Partida 5 Bienes Duraderos.

2.1.1.1.1.1. -Sub partida 5.03.02.1.01 Edificios preexistentes, ₡3.206.160.000,00.

Incluye únicamente los recursos necesarios para la compra del inmueble.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle del ajuste en el presupuesto y las metas físicas correspondientes.

Cuadro N° 2
Ajuste de presupuesto y metas en el POI-2018
Recursos superávit DNN
(En millones de colones)

COMPONENTE	SITUACIÓN INICIAL		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2018		SITUACIÓN ACTUAL	
	METAS	PRESUPUESTO	METAS	PRESUPUESTO	METAS	PRESUPUESTO
Compra de Instalaciones	0	0	1	₡3,206,160,000.00	1	₡3,206,160,000.00
TOTAL			1	₡3,206,160,000.00	1	₡3,206,160,000.00

b) Comuníquese y ejecútense de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Al ser las doce horas se retira el Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez.

Para conocer el siguiente artículo y recibir la presentación respectiva por parte de la jefatura de la Unidad Administrativa, se retiran de la sala el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo, y el contador institucional, Douglas Calvo Sánchez.

ARTÍCULO 16. Oficio DNN-UA-0066-2017 sobre el estudio de valoración salarial del Director Ejecutivo y la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-154-2017 e informe DNN-AJ-I-04-2017, DNN-UA-0490-2017, STAP-2570-2014, STAP-1922-2017, informe STAP DE-545-2017, DNN-CSN-440-2017, DNN-CSN-009-2018 y acuerdos 2015-032-001, 2018-002-007).

Conste en actas que este tema – a pesar de tratarse de un Asunto de Presidencia (ARTÍCULO III) – se trasladó para este espacio por un tema de orden y de administración de tiempo; con el propósito de que el Jefe de la Unidad Administrativa, Lic. Róger Ureña Vega, pudiera ingresar a la sala y presentar en un solo bloque todos los temas que le correspondían, retirándose únicamente cuando debían tomarse los acuerdos respectivos.

Los miembros analizan y discuten la información recibida con respecto a las valoraciones salariales, tras la salida del Lic. Róger Ureña Vega.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-004-017:

- a) Tomar nota del oficio DNN-UA-0066-2017, relacionado con el estudio de valoración salarial del Director Ejecutivo y la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-154-2017 e informe DNN-AJ-I-04-2017, DNN-UA-0490-2017, STAP-2570-2014, STAP-1922-2017, informe STAP DE-545-2017, DNN-CSN-440-2017, DNN-CSN-009-2018 y acuerdos 2015-032-001, 2018-002-007).
- b) Comisionar a la jefatura de Unidad Administrativa y a la Asesoría Jurídica, para que en sesión ordinaria del 8 de marzo de 2018, presenten un informe financiero-jurídico sobre el Artículo 21 del Código Notarial y su aplicación frente a lo que expone la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), tanto sobre este estudio salarial, como de otros temas pendientes relacionados con dicha institución, los cuales les facilitará la secretaria de actas de este órgano rector.
- c) Tomar nota de que el jefe de la Unidad Administrativa indicó que varios de los requerimientos últimamente solicitados por la STAP, se han estado cumpliendo desde hace algunos meses.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Una vez tomado el acuerdo anterior, reingresa a la sala el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

ARTÍCULO 17. Copia de oficio sin número suscrito por el Lic. Danilo Chaverri Soto, dirigido a la Dirección del Registro Nacional en relación con la Directriz DSE-001-2017.

El presidente del Consejo presenta el documento y manifiesta su opinión al respecto, luego los demás miembros emiten sus criterios.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-004-018:

- a) Tomar nota de la copia de oficio sin número, suscrito por el Lic. Danilo Chaverri Soto, el cual fue dirigido a la Dirección del Registro Nacional en relación con la Directriz DSE-001-2017.

- b) **Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo al señor Chaverri, a efectos de informarle que este órgano toma nota de su documento y además, que éste considera válida y oportuna cualquier iniciativa adicional que sea coherente con las medidas de seguridad actuales. Asimismo, referirlo a los acuerdos que se han tomado con respecto a la Directriz que interesa, a saber: 2017-029-002, 2017-030-010 y 2017-032-002, localizables en las actas 029, 030 y 032 del 2017, subidas a la página Web institucional.**
- c) **Comuníquese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 18. Cierre de instalaciones Semana Santa 2018.

El Director Ejecutivo comenta que posiblemente se requerirá que algunos funcionarios vengan a laborar en Semana Santa, en razón de las remodelaciones que se están efectuando y de los traslados de oficina que conllevará durante esos días.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-004-019:**

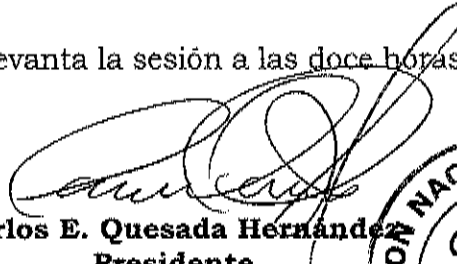
- a) **Aprobar el cierre de instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado en Semana Santa, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.**
- b) **Autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, para que defina y avise a los funcionarios que eventualmente deban venir a laborar durante los días arriba referenciados, con motivo de las remodelaciones que se están efectuando y de los traslados de oficina que éstas conllevan.**
- c) **Descontar a los funcionarios los días de vacaciones mencionados, no así a quienes deban venir a la laborar por la situación descrita en el inciso anterior, según lo determine la Dirección Ejecutiva.**
- d) **Comisionar a la Dirección ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que comunique donde y cuando considere oportuno y pertinente.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.


CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

No hay

Se levanta la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos.


Carlos E. Quesada Hernández
Presidente




Ana Lucía Jiménez Monge
Secretaria